



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0340.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0968

DE 13 ABR 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado CL 102 7 55 / KR 8 100 58 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 08 de marzo de 2024, este despacho, expidió la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación, para el predio localizado CL 102 7 55 / KR 8 100 58 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0532, el cual cobró fuerza ejecutoria el 15 de marzo de 2024.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional ALEJANDRO DE ANGULO, identificado con C.C. 16927557 y portador de la Matrícula Profesional 76202-251978.
3. Que el señor SANDRA PATRICIA BONILLA NIETO, identificada con C.C. 39779915, en calidad de representante legal de la sociedad ALDEA PROYECTOS SAS identificada con Nit. 830097620-4, FIDEICOMITENTE DE LOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA AMERICA CENTRO DE NEGOCIOS, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA ALDEA DE PROYECTOS, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA FAMILIA BECERRA, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, titular del acto administrativo en mención, presento ante este despacho el 28 de enero de 2026, mediante radicación CU3-26-0340, solicitud de Prorroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Constructor responsable, designando al Ingeniero GERMAN SANTAMARIA ROJAS, identificado con C.C. 79540670 y portador de la Matrícula Profesional 25202-51886, aportando los documentos correspondientes para tal fin.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0340.

11001-3-26-0968 DE 13 ABR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024, expedida por este despacho, para los predios localizados CL 102 7 55 (ACTUAL) / KR 8 100 58 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero GERMAN SANTAMARIA ROJAS, identificado con C.C. 79540670 y portador de la Matrícula Profesional 25202-51886, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad ALDEA PROYECTOS SAS identificada con Nit. 830097620-4, FIDEICOMITENTE DE LOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA AMERICA CENTRO DE NEGOCIOS, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA ALDEA DE PROYECTOS, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA FAMILIA BECERRA, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024, para el predio localizado CL 102 7 55 / KR 8 100 58 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 15 de marzo de 2024.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0340.

11001-3-26-0968

13 ABR 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024, expedida por este despacho, para los predios localizados CL 102 7 55 (ACTUAL) / KR 8 100 58 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Urbanizador responsable de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024, designado para el efecto el Ingeniero GERMAN SANTAMARIA ROJAS, identificado con C.C. 79540670 y portador de la Matrícula Profesional 25202-51886.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 15 de marzo de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0532 del 08 de marzo de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 ABR 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO